

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento un contrato de Cesión de Acciones de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A.**, con numero de Ruc **0992898283001**, que se celebra al tenor de las siguientes clausulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: CONTRATANTES. – Comparecen a la celebración del presente contrato, las siguientes Partes:

1.1. Por una parte, el señor **ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL**, con cedula de ciudadanía N. 1705692588, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico **agallegos@hotmail.com**; por sus propios y personales derechos, compareciendo además su conyugue a autorizar esta cesión, a quienes para los efectos contenido en este instrumento se los podrá denominar como el "**CEDENTE**".

1.2. Por otra parte, el señor **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ**, con cedula de ciudadanía N. 0914385240, mayor de edad casado, de profesión economista, domiciliado en Urbanización Lago Sol, en Samborondón, con correo electrónico **patriciosalazarb@yahoo.com** por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos contenido en este instrumento se los podrá denominar como el "**EL CESIONARIO**".

Las Partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en la virtud, para la celebración del presente Contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, fundamentados en la buena fe y en la información que mutuamente se han proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas adelante se formulan en el presente instrumento.

Así mismo, las Partes contratantes declaran que la suscripción del presente contrato confirma el compromiso vinculante y definitivo para la cesión del **1%** del paquete accionario de la compañía que equivalen a 1 acción ordinaria y nominativa por el valor de un dólar cada una de ellas pagadas en su totalidad de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A.**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y DECLARACIONES. - Son antecedentes para la celebración del presente contrato, entre otros, los siguientes:

2.1. La compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A.** es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal de la compañía es el cantón de Samborondón, Provincia del Guayas, con un capital suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00)** divididas en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal y con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1. 600,00).

2.2. La compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, abogado y notario público décimo tercero del cantón de Guayaquil, el 25 de noviembre del 2014, misma que fe inscrita en el Registro Mercantil del Canon Samborondón, el 18 de diciembre del 2014.

2.3. EL CEDENTE y EL CESIONARIO, de manera libre y voluntaria, y particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápite anteriores, han acordado que el señor **ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL**, cederá un 1% del paquete accionario de la compañía, que equivalen a 1 acción ordinaria y nominativa por un valor de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad que representan el capital social de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A** al señor **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ**, para constancia de lo cual

han acordado suscribir el presente contrato de cesión de acciones con la finalidad es establecer los términos y condiciones para celebrar dicha cesión.

CLAUSULA TERCERA: CESION DE ACCIONES. - Con los antecedentes señalados, las partes contratantes declaran:

3.1. EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge, declaran de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del señor **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ** el dominio pleno y absoluto del 1% del paquete accionario de la compañía, que equivale a 1 acción ordinaria y nominativa por un valor de una dólar cada una de ellas pagadas en su totalidad que representan el capital social de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A** recibiendo el señor **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ** el 1% del paquete accionario de la compañía, que equivale a 1 acción ordinaria y nominativa de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal del capital de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A**

3.2 Por su parte, el CESIONARIO, el señor **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ**, declara expresamente que acepta la cesión de la acción hecha a su favor conforme los acápite que anteceden, en los términos y condiciones señaladas en el presente instrumento, esto quiere decir que acepan la cesión del 1% del paquete accionario de la compañía que equivalen a 1 acción ordinaria y nominativa por un valor de un dólar cada una de ellas pagadas en su totalidad que representan el capital social de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A.**

3.3 De conformidad con los artículos 188 y 189 de la Ley de compañías, las partes se obligan a suscribir todos los documentos necesarios, para que de esta manera se comunique la presente cesión de acciones al representante legal de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS "MAXSILPAT" S.A** para que este inscrita de manera inmediata la cesión realizada en el libro de acciones y accionista de la compañía.

CLAUSULA CUARTA: SANEAMIENTO. - EL CEDENTE declara expresa y conjuntamente que sobre las acciones materia de la presente cesión, no pesa gravamen alguno, tales como embargos, prohibición de enajenar, litigio. Demanda ni reclamo pendiente o latente alguno, por tanto, se obligan a todas las obligaciones que emanan del saneamiento que por la ley le corresponden, así como también se comprometen solidariamente a transferir las acciones libres de cualquier tipo de gravamen.

CLAUSULA QUINTA: TOTALIDAD DEL ACUERDO, REFORMAS Y RENUNCIAS.- Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes en la relación con el asunto de la materia del mismo y revoca todo acuerdo, entendimiento, negociación y discusión previa, sea esta oral o escrita, entre las partes, y entre ellas no existe ninguna otra garantía, afirmación u otro compromiso relacionado con el tema aquí tratado, salvo por lo específicamente aquí estipulado, ningún suplemento, modificación o terminación de este contrato será exigible a menos que se haga por escrito y esté firmado por la parte que queda obligada. La renuncia a cualquier disposición de este contrato no se interpretará como una renuncia a ninguna otra disposición, sea esta similar o no, ni se considera permanentemente a menos que expresamente se estipula algo diferente.

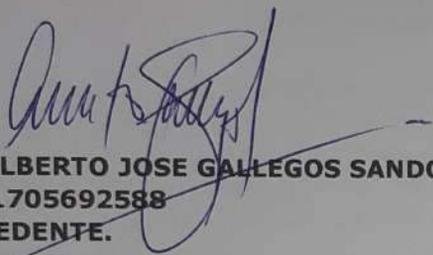
CLAUSULA SEXTA: LEY APLICABLE. - Este contrato y la relación de las partes aquí nombradas se regirán e interpretada de conformidad con las leyes de la Republica del Ecuador.

CLAUSULA SEPTIMA: RENUNCIA DE DOMICILIO Y JURISDICCION.- En caso de que se susciten controversias o reclamaciones de cualquier índole con motivo del presente contrato, las partes libremente renuncian a sus domicilios, y se someten única y exclusivamente por la Unidad

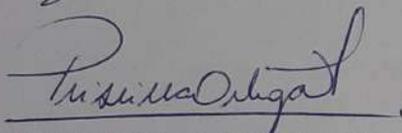
Judicial Civil y los jueces de lo Civil y Mercantil de la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas por lo tanto no serán de ningún valor juicios de competencia o excepciones que pretendan desconocer la jurisdicción de los jueces de esta ciudad, por ser el lugar donde se suscribe el presente contrato . Dado que el presente contrato contiene Obligaciones para ambas partes, y que se practicara un reconocimiento notarial de firmas al presente convenio, desde ya las partes reiteran la calidad de titulo ejecutivo que tiene el presente contrato, calidad que no podrá ser objetada en juicio o fuera de él.

CLAUSULA OCTAVA: DIVISIBILIDAD. - Las diversas disposiciones de este contrato son divisibles, y si cualquier disposición o parte del mismo se *considerare inválida e inexigible por* cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidación o inexigibilidad no afectara las disposiciones restantes

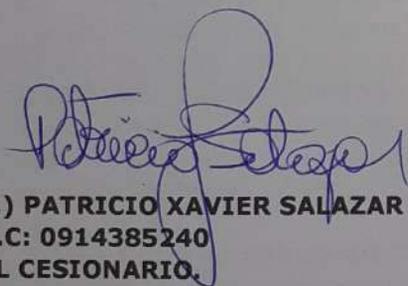
CLAUSULA NOVENA: RATIFICACION. - Las partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las clausulas de este contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Samborondón 12 de marzo de 2020.



F.) ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL
C.C:1705692588
EL CEDENTE.



F.) PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C: 0908774946
CONYUGE DEL CEDENTE.



F.) PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ
C.C: 0914385240
EL CESIONARIO.

Samborondón, 12 de marzo de 2020

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS MAXSILPAT S.A.
Ciudad. -

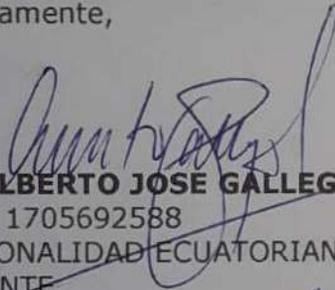
De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **1** acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, de inversión nacional contenida en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS MAXSILPAT S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor del señor **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ.**

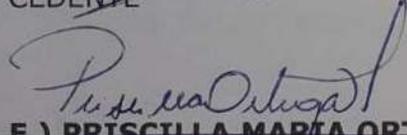
El cedente declara que cede todos los derechos y obligaciones patrimoniales, societarias y demás que le pudieren corresponder.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS MAXSILPAT S.A.**

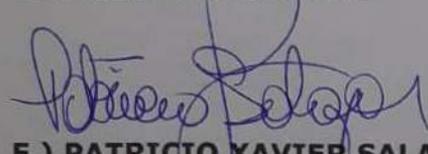
Atentamente,



F.) ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL
C.C.: 1705692588
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDENTE



F.) PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C.: 0908774946
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CONYUGUE DEL CEDENTE



F.) PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ
C.C.: 0914385240
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CESIONARIO

Samborondón, 12 de marzo de 2020

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS MAXSILPAT S.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicitamos a usted que, en virtud de la transferencia de acciones que se ha llevado a cabo el día 12 de marzo del año 2020, se sirva anular los Títulos de acción detallados a continuación:

Título N° 002 que existen a favor de **ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL.**

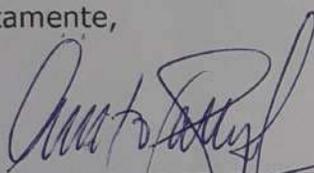
Título N° 003 que existen a favor de **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ.**

En su reemplazo emitir el nuevo título de la siguiente manera:

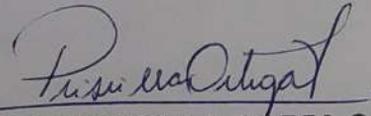
Título de acción N° 005 a favor de **PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ**, que equivale a **640** acciones ordinarias y nominativas por un valor de un dólar cada una de ellas pagadas en su totalidad, lo cual representa el 80% del paquete accionario de la compañía **ASESORIA Y GESTIONES ESTRATEGICAS MAXSILPAT S.A.**

Sin otro particular, nos suscribimos a usted.

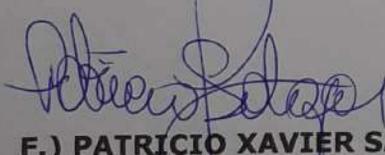
Atentamente,



F.) ALBERTO JOSE GALLEGOS SANDOVAL
C.C.: 1705692588
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDENTE



F.) PRISCILLA MARIA ORTEGA ILLINGWORTH
C.C.: 0908774946
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CONYUGUE DEL CEDENTE



F.) PATRICIO XAVIER SALAZAR BENITEZ
C.C.: 0914385240
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **090877494-6**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTEGA ILLINGWORTH
PRISCILLA MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-05-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**ALBERTO JOSE
GALLEGOS SANDOVAL**



IGM 16 08 578 20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA GUSTAVO

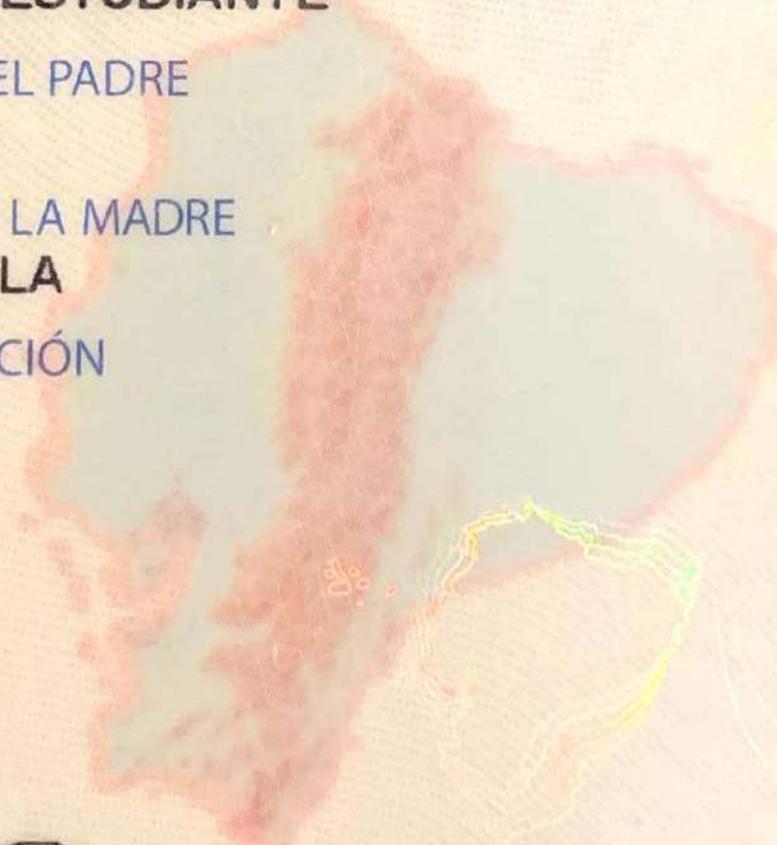
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ILLINGWORTH PRISCILLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-09



001204477



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170569258-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GALLEGOS SANDOVAL
ALBERTO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIRIBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PRISCILLA MARIA
ORTEGA ILLINGWORTH**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **EMPLEADO PRIVADO** **E13391232**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLEGOS ALFREDO PACIFICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANDOVAL MONICA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-12


0011000001